

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-81-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20604923019	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IRSOL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la relación de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO requerido en las bases; manifestamos que es limitativo a que los postores presenten equipos de mayor capacidad a fin de que se garantice la consecución del servicio de acuerdo a los estándares de calidad y lo establecido en el expediente técnico. en las bases se ha requerido lo siguiente :

- CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135HP 3YD3
- TRACTOR DE ORUGA DE 140-160HP
- RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 70-100 HP 7-9 TON
- CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210HP 1,800 GLN

En consideración a los principios y normas que rigen éste proceso, solicitamos que se amplíe la potencia y capacidad de los equipos, debiendo decir en la integración de bases lo siguiente:

- CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-255HP 3YD3
- TRACTOR DE ORUGA DE 140-190HP
- RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 70-130 HP 7-12 TON
- CAMIÓN IMPRIMADOR 175HP 1,800 GLN

En consideración a la posibilidad de que el postor pueda ofrecer maquinaria y/o equipo de mayor capacidad tal como señala las bases y en consideración a lo establecido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a), b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la presente observación se precisa que, en mérito de lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el numeral 29.1 del artículo 29 de su reglamento y numeral d) del artículo 49 de su Reglamento, y en función a la naturaleza y envergadura del proyecto a desarrollar el área usuaria ha considerado que el estudio determinó que la Capacidad considerada para cada maquinaria es necesario y suficiente para la envergadura de este proyecto, y se aclara que el tiempo programado está sincerado en función los rendimientos y metrados como se puede apreciar en los folios del 102 al 104, lo cual corresponde al estudio formulado y a responsabilidad del consultor.

Por todo lo expuesto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-81-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código :	20604923019	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IRSOL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación al ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, Las bases solicitan en la formación académica: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Expresamos que ésta condición limita la participación de postores y profesionales en el presente proceso. Por lo cual, se solicita se incluya en la formación académica: INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO METALURGISTA Y DE MATERIALES . Debiendo decir: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO METALURGISTA Y DE MATERIALES.

A fin de garantizar mayor concurrencia de postores y profesionales calificados para el objeto del presente y no sea limitativo, y poder cumplir con lo establecido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a), b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los términos de referencia se han formulado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16 de la Ley concordado con el Artículo 29 del Reglamento, que establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los mismos, es así que la información complementaria está elaborada en estricta observancia de la ficha de homologación para obras aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, en ese sentido, no corresponde su modificación alguna a condiciones homologadas

Por todo lo expuesto, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-81-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 12/10/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 23:57:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad CONFIRMAR si para la presentación de ofertas será necesario la acreditación de la capacidad técnica y profesional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante se precisa que las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la Ejecución de Obras en el marco de la Ley N° 31728, establece en la sección general, específicamente en su numeral:

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

En ese sentido, se ACLARA que acreditará la capacidad técnica y profesional a la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null